



AYUNTAMIENTO DE REAL DE LA JARA

REGISTRO DE SALIDA

05/06/2026 09:58

Expediente n.º: 68/2026

Procedimiento: Convocatoria para la contratación temporal de tres Socorristas Acuáticos para la Piscina Municipal de El Real de la Jara.

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO, RESULTADO PROVISIONAL DEL PROCESO SELECTIVO Y APERTURA DE PLAZO DE ALEGACIONES, RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRES SOCORRISTAS ACUÁTICOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE EL REAL DE LA JARA

En El Real de la Jara, siendo las 11:00 horas del día 4 de junio de 2026, se reúnen por videoconferencia los miembros del Tribunal Calificador designado para el proceso selectivo convocado para la contratación temporal de tres Socorristas Acuáticos para la Piscina Municipal de El Real de la Jara, al objeto de proceder a la valoración de la segunda fase del proceso selectivo, fase de concurso, conforme a las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 79/2026, de fecha 22 de abril de 2026.

Asisten los siguientes miembros del Tribunal:

Presidenta:

D.ª María Carmen Durán de la Rosa.

Secretario:

D. Isaac Manuel Amuedo Valderas, Secretario-Interventor de la Corporación.

Vocales:

D.ª María Ángeles Domínguez Jara, personal laboral de este Ayuntamiento, en sustitución de D.ª María del Mar Romero Pérez, tras la abstención comunicada por esta última.

D. Juan Pablo Vázquez Gil, personal laboral de este Ayuntamiento.

Constituido válidamente el Tribunal, se procede al examen del asunto incluido en el orden del día.

PRIMERO. ANTECEDENTES

Por Decreto de Alcaldía n.º 79/2026, de fecha 22 de abril de 2026, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la contratación temporal de tres Socorristas Acuáticos para la Piscina Municipal de El Real de la Jara.

En dichas bases se establece que el proceso selectivo consta de dos fases:

1.ª Fase: oposición, hasta 10 puntos.

2.ª Fase: concurso, hasta 3 puntos.

La fase de oposición tiene carácter eliminatorio, debiendo obtenerse al menos 2,5 puntos en la prueba teórica tipo test, al menos 2,5 puntos en la prueba práctica, y una puntuación mínima total de 5 puntos en el conjunto de la fase de oposición.

Asimismo, la fase de concurso, con una puntuación máxima de 3 puntos, comprende la valoración de actividades de formación y/o perfeccionamiento, hasta un máximo de 1 punto, y méritos profesionales, hasta un máximo de 2 puntos, únicamente respecto de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Por Decreto de Alcaldía n.º 102/2026, de fecha 20 de mayo de 2026, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se fijó la fecha de celebración de la prueba selectiva.

Celebrada la fase de oposición, el Tribunal Calificador aprobó el acta correspondiente a dicha fase, que fue publicada el día 1 de junio de 2026, otorgándose a las personas aspirantes un plazo de dos días hábiles para la formulación de reclamaciones o alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el Tribunal deja constancia de que no se han presentado alegaciones ni reclamaciones frente a la valoración de la fase de oposición, por lo que procede continuar el procedimiento mediante la valoración de la fase de concurso respecto de las personas aspirantes que superaron la fase de oposición.

Código Seguro De Verificación	o10GS4uovy6QNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	05/06/2026 09:51:09
	María del Carmen Duran de la Rosa	Firmado	05/06/2026 09:46:17
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o10GS4uovy6QNU%2FFxyzZtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO. ASPIRANTES QUE SUPERARON LA FASE DE OPOSICIÓN

Conforme al acta de valoración de la fase de oposición, superaron dicha fase las siguientes personas aspirantes, con las puntuaciones que se indican:

Apellidos y nombre	Test / 5	Práctico / 5	Total oposición / 10
Muñoz Vázquez, Ángel	5,00	3,75	8,75
Romero Trejo, Manuel Jesús	4,75	3,40	8,15
García Guerrero, Victoria Eugenia	4,25	3,80	8,05
Domínguez Domínguez, Tamara	4,00	3,85	7,85
Carballar Montero, José Ángel	3,75	3,85	7,60

TERCERO. VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

El Tribunal procede a valorar los méritos aportados por las personas aspirantes que han superado la fase de oposición, conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

La fase de concurso se valora con una puntuación máxima de 3 puntos, distribuida de la siguiente forma:

Formación: máximo 1 punto.

Experiencia profesional: máximo 2 puntos.

La valoración realizada por el Tribunal es la siguiente:

Apellidos y nombre	Formación / 1	Experiencia / 2	Total concurso / 3
Muñoz Vázquez, Ángel	0,15	0,20	0,35
Romero Trejo, Manuel Jesús	0,50	0,00	0,50
García Guerrero, Victoria Eugenia	0,15	0,50	0,65
Domínguez Domínguez, Tamara	0,15	0,70	0,85
Carballar Montero, José Ángel	0,00	1,10	1,10

CUARTO. RESULTADO PROVISIONAL DEL PROCESO SELECTIVO

La puntuación final del proceso selectivo resulta de la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Apellidos y nombre	Total oposición / 10	Total concurso / 3	Puntuación final / 13
Muñoz Vázquez, Ángel	8,75	0,35	9,10
García Guerrero, Victoria Eugenia	8,05	0,65	8,70
Domínguez Domínguez Tamara	7,85	0,85	8,70
Carballar Montero, José Ángel	7,60	1,10	8,70
Romero Trejo, Manuel Jesus	8,15	0,50	8,65

En relación con el empate existente entre D.^a Victoria Eugenia García Guerrero, D.^a Tamara Domínguez Domínguez y D. José Ángel Carballar Montero, las tres personas aspirantes con una puntuación final de 8,70 puntos, el Tribunal deja constancia de que las bases reguladoras de la convocatoria no contienen una previsión específica sobre criterios de desempate.

No obstante, las bases sí establecen una estructura de valoración diferenciada, integrada por una fase de oposición, de carácter eliminatorio y con una puntuación máxima de 10 puntos, y una fase de concurso, con una puntuación máxima de 3 puntos, determinándose la puntuación final por la suma de ambas fases.

Código Seguro De Verificación	o10GS4uovy6QNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	05/06/2026 09:51:09
Observaciones	María del Carmen Duran de la Rosa	Firmado	05/06/2026 09:46:17
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o10GS4uovy6QNU%2FFxyzZtQ%3D%3D	Página	2/3
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



En consecuencia, y a los solos efectos de formular una propuesta ordenada al órgano competente, sin modificar las puntuaciones otorgadas ni introducir nuevos méritos no previstos en las bases, el Tribunal considera procedente resolver el empate aplicando criterios objetivos vinculados al propio proceso selectivo y a los principios de mérito y capacidad.

A tal efecto, se acuerda atender, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, por tratarse de la fase eliminatoria del proceso y la de mayor peso en la puntuación total. De persistir el empate, se atenderá sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica, a la mayor puntuación obtenida en la prueba teórica tipo test, a la mayor puntuación obtenida en méritos profesionales y a la mayor puntuación obtenida en formación.

De persistir finalmente el empate tras la aplicación de los anteriores criterios, se acudirá al criterio objetivo supletorio derivado del orden alfabético resultante del sorteo oficial de actuación de aspirantes aplicable en Andalucía para el año correspondiente o, en su defecto, a sorteo público debidamente anunciado y documentado.

QUINTO. PUBLICACIÓN Y PLAZO DE ALEGACIONES

El Tribunal acuerda publicar la presente acta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Real de la Jara y, en su caso, en la página web municipal, otorgando a las personas aspirantes un plazo de **dos días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas respecto de la valoración provisional de la fase de concurso, la puntuación provisional final del proceso selectivo y los criterios de desempate expuestos en la presente acta.

Transcurrido dicho plazo, y una vez resueltas, en su caso, las alegaciones o reclamaciones presentadas, el Tribunal elevará al órgano competente la propuesta definitiva que proceda conforme al resultado final del proceso selectivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman la Presidenta y el Secretario del Tribunal en prueba de conformidad, en El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica.

La Presidenta,

El Secretario,

Fdo.: D.ª María Carmen Durán de la Rosa

Fdo.: D. Isaac Manuel Amuedo Valderas

Código Seguro De Verificación	o10GS4uovy6QNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	05/06/2026 09:51:09
Observaciones	María del Carmen Duran de la Rosa	Firmado	05/06/2026 09:46:17
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o10GS4uovy6QNU%2FFxyzZtQ%3D%3D	Página	3/3
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

